



## **La Oficina de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia deplora un proyecto de “ley de víctimas” discriminatorio**

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2008

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos advierte que el proyecto actual de ley de víctimas introduce factores de discriminación entre las víctimas, que son inaceptables desde el punto de vista de la universalidad del derecho a la igualdad.

La Oficina expresa su profunda preocupación porque el texto aprobado en el debate de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, el 12 de noviembre del año en curso, afectaría seriamente la legitimidad de la política estatal de reparación. El texto excluye específicamente criterios establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas para definir la calidad de víctima, los cuales fueron aceptados por el Gobierno de Colombia<sup>[1]</sup>.

De aprobarse la propuesta de la Comisión Primera de la Cámara los familiares de víctimas de ejecuciones cometidas por agentes del Estado, por ejemplo, no tendrían acceso inmediato a la reparación administrativa.

El texto impone a las víctimas de acciones cometidas por dichos agentes requisitos adicionales, extraordinarios y más graves que los exigidos a otras víctimas para acceder a la reparación administrativa, y establece que los únicos agentes del Estado que podrían producir daños susceptibles de reparación son los miembros de la fuerza pública.

Además, el proyecto excluye a las personas que en el futuro puedan resultar víctimas, al establecer que solo quienes hayan sido víctimas con anterioridad a la aprobación de la ley pueden solicitar ser registradas como tales.

Excluye también como familiares de las víctimas directas a las parejas del mismo sexo.

La Oficina también considera que el proyecto excluye a las víctimas de infracciones graves del derecho internacional humanitario

El proyecto desconoce varios principios internacionales, entre los que se destacan, la obligación esencial de los Estados de garantizar el respeto de los derechos humanos, el principio de igualdad y no discriminación y el principio de favorabilidad para las víctimas.

En su reciente visita al país, la señora Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, reclamó que “para hacer efectiva la reparación a las víctimas, los

---

<sup>[1]</sup> Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/60/147 del 21 de marzo de 2006, “Principios y directrices básicos sobre el derecho de todas las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”.

programas deben beneficiar por igual a víctimas de grupos armados ilegales y de agentes del Estado”.

La Oficina alberga la esperanza de que el llamado de la Alta Comisionada encuentre eco en el debate pendiente ante la Plenaria de la Cámara de Representantes y que se logre corregir el texto para adecuarlo a los principios y estándares internacionales.